



COMPONENTE GENERAL

1. MUNICIPIO DE PRADO – CENTRO TURISTICO

Analizando el comportamiento del sector turismo en Prado, el Municipio afronta una serie de situaciones adicionales, el mas grave es la imagen negativa y la inseguridad. Los cuales se pueden concretar: en la perdida de competitividad, deterioro de los atractivos turísticos, bajo calidad en los servicios, perdida de credibilidad de los prestadores de servicio turístico en sus mismas acciones y las acciones del sector público.

Sin embargo, el turismo sigue siendo una vocación importante como respuesta al desarrollo del municipio, siempre y cuando se adopte una política turística clara y de aplicabilidad continuada y fundamentada en el fortalecimiento de la competitividad, la creación de una cultura turística y en el diseño de nuevos productos turísticos, los cuales coadyuvan en la generación de empleo, fomento al desarrollo, mejoramiento en el nivel de vida y creación de región turística, en la zona Andina sur de Colombia.

En consecuencia el proceso de reorientación turística en Prado debe consagrarse en dos pilares sólidos como estrategia viable a la adopción de decisiones y al crecimiento turístico y económico del municipio:

Primero: Principios de convivencia para el desarrollo
-Credibilidad en lo actores públicos y privados



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- Confianza en las acciones unidas emprendidas por el sector público y privado
- Perseverancia y continuidad de propósitos por 3 años: para alcanzar las metas de mejoramiento. y 5 años para consolidar metas de reorientación y renovación turística por 9 años para crear un desarrollo competitivo y un polo turístico de centro oriente del país.

Segundo: Creación de un entorno competitivo

La orientación del ordenamiento en el municipio de Prado debe responder al criterio, la orientación de la Ley 300 de 1996 que establece en su artículo 6° proponer el Ordenamiento Territorial con base en la competitividad de los productos turísticos.

De tal manera que la calidad de sus servicios le permitan incursionar de manera exitosa y sostenida en los mercados Nacionales e Internacionales, pero se debe tener conciencia que esta meta se realiza a mediano y largo plazo.

Debe existir el convencimiento que solo una actividad constante y de esfuerzo entre los prestadores de servicios y la Alcaldía mejoraran el desarrollo turístico de la Región, dejando a un lado el deseo de figuración y tomar acción a las ideas y programas proyectados.

Por tal motivo se debe iniciar por la creación de una oficina municipal de turismo que asuma funciones únicas de planificación turísticas y vaya adquiriendo su propia dinámica en materia turística. El funcionario debe estar enfocado exclusivamente a las funciones turísticas que se presentan de manera cronológica en el estudio.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

Para el logro de tal propósito, es fundamental que la autonomía y la autoridad para el desarrollo turístico sea liderada por la Alcaldía municipal con el objeto de desconcertar decisiones que el Departamento y la nación adelantan y que han reflejado solo intenciones inoperancia para la solución de las situaciones que se presentaban en Prado.

La autonomía de Prado se fortalece al establecerse la posibilidad de crear zonas de desarrollo turístico prioritario, solicitar la declaratoria de recursos turísticos y disponer de la herramienta de los peajes turísticos.

Las funciones de planificación las debe ejercer el ente estatal y las funciones de promoción y mercadeo, deben ser desempeñadas por una entidad privada formada por los prestadores de servicio turístico.

El esquema normativo que se esboza en el presente plano para el desarrollo turístico de Prado se sustentara en la carta política: que establece los derechos fundamentales al libre desplazamiento en el territorio nacional (art.24); en la creación, a la practica de deportes y al aprovechamiento del tiempo libre art.52; (art.300, 2) que facilita a las asambleas departamentales aprobar normas para el turismo y el art.313,7, a los concejos municipales para manejar la atribución de afectar el uso del suelo y a la ley 300 de 1996, ley general del turismo, la cual en su art. 2 establece que la actividad turística debe consagrar el principio de coordinación entre sus actores.

1.1. POLITICA TURISTICA DEL MUNICIPIO DE PRADO

1.1.1. FUNDAMENTOS



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

La política para el sector turismo de Prado se debe fundamentar en los siguientes elementos que se conciben en los preceptos de calidad de vida, cultura ciudadana, crecimiento económico, industrialización del sector hotelero y gastronómico:

- Ⓣ Participación y voluntad política, participación del sector privado y la comunidad.
- Ⓣ Sustentabilidad ambiental y competitiva económica
- Ⓣ Decisiones y medidas verticales que tiendan a eliminar cuellos de botella en la dinámica competitiva y continuidad de proyectos.
- Ⓣ Adopción de convenios regionales de desarrollo y política industrial con capacidad para competir en dos a tres años a nivel nacional y a cinco años a nivel internacional.
- Ⓣ Desarrollo de una nueva institucionalidad decidida, comprometida, gestionadora en esfuerzos interinstitucionales, interministeriales y cooperación internacional.
- Ⓣ Crecimiento competitivo de empresa, tecnología y producción del servicio turístico a nivel macro.
- Ⓣ Fortalecimiento a la dotación de infraestructura turística con prospectiva a diez años en adelante.
- Ⓣ Creación de macro empresas de artesanías, cultura y gastronomía.
- Ⓣ Creación de productos turísticos diferenciales a la de su competencia.
- Ⓣ Diversificación de servicios turísticos y mayor valor agregado.
- Ⓣ Respeto y tolerancia con las ideas de cada uno de los actores turísticos bien sea públicos o privados.
- Ⓣ Crecimiento humano a través de constante capacitación de todos los actores con el objeto de mantener la motivación, constancia y el logro de metas y proyectos.
- Ⓣ Pensamiento positivo en la competitividad del turismo racional con el fin de proteger el medio natural y cultura,.
- Ⓣ Fortalecimiento de la promoción y mercadeo turístico.



1.1.2. COMPONENTE DE LA POLITICA TURISTICA

Los componente aquí descritos deberán ser el derrotero para orientar las acciones del gobierno local en el periodo de los alcaldes por lo menos en los siguientes 10 años.

ⓉDesarrollo Institucional

Modernización, adecuación, optimización de un trabajo planeado y un institucionalidad del turismo que permita dar respuesta oportuna y eficaz. La dependencia que se proyecte tendría como función principal asistencia y capacitación a los prestadores de servicio turístico, identificación de las necesidades de infraestructura entre otras funciones.

Es importante crear un organismo asesor mixto con el objeto de implementar la política y facilitar la coordinación interinstitucional y cooperación internacional.

Adicionalmente debe crearse un mecanismo de promoción del producto turístico conjuntamente entre el sector privado y público.

➤Infraestructura

Es necesario para el desarrollo de la industria elevar la competitividad en el producto y mejorar las redes de comunicación nacional, municipal y veredal, incrementar la planta turística con miras a satisfacer los mercados regionales y nacionales en un inicio y posteriormente internacionales.



Inversión y Financiamiento

Se debe superar la escasa utilización y la baja colocación de las líneas de préstamo a la empresa turística y al financiamiento de proyectos, pues es una de las causas de su falta de competitividad y de diferenciación de productos.

Bajo esta perspectiva, la política de crédito debe encaminarse a revisar las líneas especiales para turismo, promover e incentivar el capital de colocación hacia el turismo, instituir líneas de riesgo compartido, capturar inversión extranjera, vincular al sector turismo a los centros regionales de inversión.

Desarrollo del Talento Humano

La preparación, la calificación y el desarrollo de la base del talento humano en el sector turístico bien sea en el sistema público y privado debe ser prioridad hacia una política de competitividad. Esta preparación debe ceñirse en el desarrollo de nuevas técnicas y tecnología en la prestación del servicio turístico y extenderse a procesos de comercialización.

1.2. CULTURA TURÍSTICA

La ciudadanía debe estar comprometida y segura del desarrollo turístico. Convirtiéndose en el principal promotor e informador turístico del municipio. Deben ser los primeros en multiplicar los beneficios y servicios del sector empresarial.

1.3. Turismo Social

Promover la vinculación e inversión de una Caja de Compensación Familiar y ONG en Prado es un buen beneficio al incremento de nuevos mercados o flujos turísticos hacia la región, pues ofrecen planes y programas para estratos de



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

población que de no ser por estas entidades no tendrían acceso al uso y disfrute del tiempo libre, la tercera edad, pensionados, discapacitados y niños.

Es importante especializar oferta para cada demanda.

⑩ **Promoción Y Mercadeo**

La promoción de la actividad turística debe ser una tarea permanente de actualización y divulgación, tanto a nivel regional como nacional y extranjera con especial énfasis en la diferenciación de la imagen turística y el producto turístico nuevo.

⑩ **Cooperación Técnica**

Se debe fortalecer los vínculos con actores externos al municipio para los beneficios en transferencia de tecnología, recursos financieros y humanos y afianzamiento en la inversión y mejoramiento de la oferta hotelera, gastronómica y de servicios.

➤ **Desarrollo del Cluster de Prado y Zona de Influencia en la construcción de una Región Turística.**

Prado debe convertirse en el eje jalonador del desarrollo regional del sur del Tolima suscribiendo convenios de competitividad y desarrollo de infraestructura con Municipios vecinos entre el sector público y privado con el objeto de establecer el cluster turístico interrelacionando la variedad oferta turística de los municipios tales como Purificación, Saldaña, Coyaima, Natagaima, Guamo, Ortega, Espinal y Cunday.



1.4. PROPUESTA:

1.4.1. ESQUEMA DE REGULACION

- **Normatividad para el Uso del Suelo y Desarrollo Turístico.** En Prado existen fundamentos legales claros sobre el comportamiento y el uso turístico del municipio, hacia el año 1972 cuando el gobierno departamental precedido por el Dr. Jaime Polanco Urueña y con base al estudio realizado por la Corporación Nacional de Turismo se promulgo la ordenanza número 45 y en el año 1973 la ordenanza No. 19. Básicamente dieron entidad turística a Prado. La ultima normatividad existe la resolución 01 de 1977 expedida por la de ese entonces Junta de Ordenamiento Físico del Embalse y la ordenanza 111 de 1991. Pero hoy 24 años después han sido inoperantes, no han tenido aplicabilidad por falta de autoridad consistencia en las ideas y metas de fomento turístico. Adicionalmente por falta de recursos las asociaciones nacen con solo intenciones. Como ha sido el caso de Asoturprado de carácter privado.

Por consiguiente presentamos la actualización de dichas normas y complementa la legislación turística, el desarrollo turístico de Prado :

- **Zona Declaratoria de Desarrollo Turístico Prioritario**

Aunque la ordenanza 111 de 1991 indica que la cuenca del río prado y sus zonas aledañas fueron declaradas zonas turísticas por la Corporación Nacional de Turismo. Es importante elaborar un acuerdo que establecerá su declaratoria.

La ley 300 de 1.996 potencia el uso del suelo a través de la figura de zona de desarrollo turístico prioritario estableciendo que los concejos municipales, en



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

ejercicio de las facultades consignadas en el artículo 313 numeral 7 de la constitución política podrán determinar las zonas de desarrollo turístico y:

- Ⓣ Garantizar el desarrollo de las actividades turísticas primando sobre cualquier uso.
- Ⓣ Garantizar el apoyo local en la dotación a esas áreas de servicios públicos e infraestructura básica de acuerdo con los planes maestros municipales.
- Ⓣ De conformidad con lo establecido por el artículo 32 numeral 7, de la ley 136 de 1994, los concejos podrán establecer extensión sobre los atributos de su competencia en las zonas de desarrollo turístico.

Se recomienda que cuando el Concejo de Prado establezca la zona de desarrollo solicite su declaratoria ante el Ministerio de Desarrollo, Dirección de Turismo, con el fin de garantizar el compromiso en la etapa de ejecución del Plan de Ordenamiento.

Es importante recalcar que la determinación de una zona debe ser una decisión local y debe ir acompañada de un compromiso serio en el sentido de desarrollar la infraestructura necesaria (servicios públicos, red vial, señalización) y las medidas que atraigan inversión para crear la planta turística (hoteles, restaurantes, equipamiento de actividades náuticas).

- PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO PARA EL ACUERDO

A) Parte de Considerandos.

- Donde Manifieste voluntad del municipio (sector público y privado) de acoger la actividad turística como motor de desarrollo local.
- Facultades que da la constitución nacional para que con concejos municipales tomen decisiones sobre el uso del suelo (CN art. 313 numeral 7).



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- Cita de la ley 300 de 1996 art 16 que crea las zonas de desarrollo turístico prioritario.
- Si se van a establecer exigencias tributarias, citar la ley 136 de 1994 y si hay alguna otra disposición de carácter municipal que se refiera al tema.
- Citar otras normas locales referidas a estos temas (ordenanza 111 de 1991).

B) Parte Resolutiva

- Ⓣ Declaratoria del territorio municipal como zona de desarrollo turístico prioritario.
- Ⓣ Medidas colaterales para incentivar la inversión en el territorio del municipio.
- Ⓣ Decisiones para mejorar la infraestructura básica.
- Ⓣ Incorporación de las decisiones a planes de desarrollo y ordenamiento.

c) Sustentaciones

Requisitos adjuntos a la solicitud elevada al ministerio de desarrollo.

- Caracterización de identificación de la zona de la declaratoria

Adjuntar evaluación y jerarquización del atractivo natural predominante de la zona según la metodología del ministerio de desarrollo económico.

Decisión de los diferentes actores del desarrollo turístico (sector público, privado y comunidad) de apoyar la declaratoria.

Descripción de los atractivos turísticos de la zona impacto económico y socio cultural al desarrollar la zona.

- Ⓣ Información estadística y de mercadeo referente a los productos turísticos actuales y potenciales que estén desarrollados o se piensen conformar.
- Ⓣ Adjuntar la declaratoria que la corporación nacional de turismo hiciera en el año de 1975.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- ⑩ Fotografías aerofotografías, planos, videos que sean requeridos para la identificación y ubicación de la zona.
- ⑩ Relación de los organismos nacionales departamentales y municipales que tienen injerencia en el manejo del bien.
- ⑩ Los planes y proyectos de fomento, conservación, preservación o de reconstrucción que desarrollen actualmente o se presencien efectuar.

⑩ **Establecimiento de Peaje Turístico**

La ley 300 de 1996 posibilita a los concejos municipales para crear peajes turísticos en poblaciones menores de 100.000 habitantes y que posean recursos de gran valor histórico, cultural o artístico.

Se considera la posibilidad de que Prado puede crear este peaje, en puesto que la presa para la construcción del lago artificial o embalse esta clasificado dentro los atractivos culturales como una realización técnico científica de gran valor.

Este peaje puede quedar ubicado a la salida de la cabecera municipal e iniciando la zona turística hacia el embalse.

La medida debe ser concertada con la comunidad residente de manera que se le de un tratamiento diferencial al habitante del lugar, concertada con los transportadores y divulgada suficientemente para evitar los conflictos.

Se ha considerado que el municipio podría carnetizar las familias que vivan permanentemente en la zona del embalse y excluirlas del pago del peaje.



1.5. PROPUESTA DE PROCEDIMIENTO

El procedimiento para la aprobación y puesta en marcha de un peaje turístico debe seguir estas etapas :

1. Acopio de información, por parte del Municipio, en la que se demuestre que se llenan los requisitos establecidos por la Ley. Si es necesario, se debe consultar a la Dirección de Turismo para obtener claridad sobre el proceso.
2. Solicitud motivada dirigida al Ministerio de Desarrollo Económico, presidente del Comité de Peajes Turísticos. Esta debe ir acompañada de :
3. Recolección de los recursos de gran valor histórico, cultural o artístico, represa, que posee el municipio. Si existe un inventario turístico previo se debe adjuntar, si existe una declaratoria previa de Monumento Nacional o Patrimonio Histórico, Cultural o Arqueológico de la Humanidad se debe anexar constancia.
4. Documento emitido por el Departamento Nacional de Estadística en el que se certifique la aprobación del Municipio. Según los datos oficiales vigentes.
5. El secretario del Comité de Peajes Turísticos se apoyará en la entidad territorial respectiva para que, a través de la Oficina de Turismo Departamental, se verifique el cumplimiento del requisito de los recursos turísticos, siguiendo la metodología de Inventario del Ministerio de Desarrollo Económico.
6. El Comité de Peajes Turísticos se reunirá para estudiar la solicitud y emitirá concepto dentro de los dos meses siguientes a la radicación de la solicitud.

Ⓞ Declaratoria de Recursos Turísticos

Aunque generalmente la declaratoria se otorga a bienes arqueológicos, históricos, arquitectónicos y obras de arte, el grupo consultor estudiando la definición que la



Ley 300 de 1996, establece y considera que la represa de Hidroprado es una zona rural de utilidad pública que contiene un atractivo turístico cultural denominado realización técnico científica (Represa de río Prado) y atractivos naturales (embalse) que deben desarrollarse con sujeción a planes especiales de manejo y preservarse. Por lo tanto pueden ser objeto de declaratoria de Recursos turísticos y tendrá los siguientes efectos :

1.6. BENEFICIOS DE LA DECLARATORIA

- Ⓣ En la asignación de recursos para promoción, mercadeo y competitividad que haga el Fondo de promoción Turística, según los lineamientos de Política de promoción, se dará una bonificación en puntaje a los proyectos que contengan productos basados en el uso de Recursos Turísticos declarados como tales y en cuya declaratoria haya intervenido directamente el Ministerio de Desarrollo Económico.
- Ⓣ Previa comunicación de la aprobación de la declaratoria que haga el Concejo Municipal, la dirección de Turismo gestionará la inscripción en el Banco de Proyectos de Inversión Nacional de aquellos proyectos que impliquen el mantenimiento, conservación y desarrollo sostenible de los bienes declarados como recurso turístico.
- Ⓣ Logotipo o símbolo: El comité Directivo del Fondo de Promoción Turística, previo visto bueno de la Dirección de Turismo diseñará el símbolo o logotipo, que identificará a los Recursos Turísticos Nacionales, el cual deberá ser vinculado de manera directa al recurso, según sus características particulares. Este se difundirá en la información dirigida a los turistas y a los operadores.
- Ⓣ Los planes de prevención, restauración o reconstrucción mencionados se refieren a la conservación de los bienes naturales, artísticos, técnicos entre



otros que conformen parte de los recursos según sus características y al control de actividades que puedan atentar contra la naturaleza, el desarrollo sostenible, la diversidad cultural e integral del recurso. Cuando el progreso de la declaratoria interviene directamente el Ministerio de Desarrollo Económico, los recursos para adelantar tales planes serán aportados por el Gobierno Nacional.

- Propuesta de Procedimiento para la Elaboración de la Declaratoria

1. Si el Municipio está interesado en que el Ministerio de Desarrollo Económico solicite al Concejo la Declaratoria de un bien como Recurso Turístico la Alcaldía competente enviará a la dirección de Turismo una solicitud de declaratoria adjuntando la información que se especifica en el numeral 5 denominado Solicitud de Declaratoria.
2. La Dirección de Turismo hará la consulta respectiva al Consejo Superior de Turismo, adjuntando la documentación exigida en la solicitud.
3. Escuchada la opinión del Consejo Superior de Turismo, el Ministerio comunicará la decisión a la entidad solicitante sin exceder los sesenta días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud. Si la respuesta es favorable, la comunicación se hará mediante resolución motivada.
4. El Concejo Municipal elaborará la declaratoria en un plazo máximo de tres (3) meses y la enviará nuevamente a la dirección de turismo, el cual la estudiará y formulará las observaciones y modificaciones que considere pertinentes en un plazo máximo de dos (2) meses.
5. La Dirección de Turismo deberá recibir el texto definitivo de la declaratoria del Recurso Turístico aprobada mediante acuerdo del Concejo Municipal igual debe ocurrir cuando la declaratoria se ha hecho por decisión autónoma local sin intervención del Ministerio.



- SOLICITUD DE LA DECLARATORIA

La solicitud de la declaratoria como recurso turístico, deberá incluir los siguientes aspectos:

- Ⓣ La identificación del recurso
- Ⓣ Demostración de que la solicitud original no resulte contraria a la ley, no origine un impacto económico o sociocultural adverso y se ajuste a las prioridades establecidas en las políticas del sector turístico.
- Ⓣ La ubicación geográfica, extensión, linderos o delimitaciones del bien; descripción cronológica de hechos, del significado e importancia sociocultural para la comunidad local, regional, nacional o internacional.
- Ⓣ Una descripción general del bien, una evaluación cualitativa en la cual se determinen las características del recurso según el caso y una valoración cuantitativa de las mismas, siguiendo la metodología y codificación propuesta por el Ministerio de Desarrollo en los parámetros establecidos para la planificación turística.
- Ⓣ Información estadística y de mercadeo referente a los productos turísticos actuales o potenciales, que se estén desarrollando o se piensen conformar basados en el recurso.
- Ⓣ Fotografías o aerofotografías, planos generales, videos que sean requeridos para la correcta identificación y ubicación espacial del recurso.
- Ⓣ La relación de los organismos nacionales, departamentales o municipales que tienen injerencia en el manejo del bien en el momento de la presentación de la solicitud.
- Ⓣ Los planes y proyectos de fomento, conservación, preservación, restauración o reconstrucción que se desarrollan actualmente o se pretenden efectuar en el recurso estudiado.



- Ⓞ Consentimiento de las comunidades étnicas y de las autoridades indígenas, si el recurso se encuentra bajo su jurisdicción en los términos que establece el Art.25 Parágrafo 1 de la ley 300/96 y demás disposiciones relacionadas.

1.7. Proyecto de Ordenanza para el Ordenamiento Turístico de Prado

Existe una ordenanza que aun se encuentra vigente y la cual no se esta cumpliendo ordenanza No.111 de 1991 de enero 2 de 1991, por la cual se dictan normas para un mejor desarrollo y aprovechamiento de la cuenca hidrográfica del río Prado y se derogan las ordenanzas números 19 de 1975, 45 de 1972 y 65 de 1976.

Sin embargo el grupo consultor considera que la Asamblea Departamental debe aprobar una nueva ordenanza la cual debe contener entre los considerados los siguientes:

- 1.El número del acuerdo por la cual se declara se crea la zona de desarrollo prioritario en el municipio de prado.
- 2.Las entidades que deben comprometerse en el desarrollo turístico de Prado, sus respectivos indicando los aportes, metas, programas y proyectos concretos y fechas probables de cumplimiento.
- 3.Reconocimiento de la organización no gubernamental creada para el fomento turístico.
- 4.Creación de la policía de turismo quienes velaran por la seguridad del puesto y el cumplimiento de las normas de ordenamiento físico.



5. Funciones de la secretaria de turismo.

6. Citación de reglamentos y normas de ordenamiento, pesca y medio ambiente.

1.8. Reglamento del Uso del Suelo Turístico

El reglamento de uso del suelo turístico se fundamenta en las siguientes premisas de uso del suelo:

- ⑩ **Tipología Turística:** El suelo y los tipos de turismo que se desean desarrollar en Prado, son la base para el ordenamiento territorial ya que de esta, depende la distribución, regulación y respectiva reglamentación para lograr el máximo aprovechamiento de la tierra, de acuerdo a esta actividad económica.

Por lo tanto de acuerdo a los parámetros dados en el análisis de tipología redactada en el diagnóstico, donde se destaca el uso del suelo turístico es el siguiente:

Tipología	Suelo
-Uso recreativo, balnearios Centros vacacionales, deporte, pesca.	Suelo rural y suelo sub-urbano.
-Uso ecoturístico, río, laguna, cuevas	Suelo rural de protección y conservación. Embalse de río Prado.
-Uso cultural e histórico, folklor, calles, Muelles, leyenda, mitos, gastronomía.	Suelo urbano: residencial y Comercial.



ⓉLocalización Espacial Turística

La actividad turística de Prado se ha desarrollado en áreas de terreno ubicadas dentro del suelo rural del municipio, concentrándose en un espacio de 42 km² (5.200 hectáreas) en la zona del embalse. Sin embargo dada la sostenibilidad que debe tener su principal atractivo turístico como es la "represa de río Prado" y la limitada carga turística que puede soportarse necesariamente restringido el crecimiento del turismo en esa zona, siendo indispensable considerar un terreno de expansión potencial para implantar los elementos requeridos en la presentación de servicios turísticos.

Por consiguiente, y de acuerdo a este análisis la localización espacial del suelo turístico, sería la siguiente:

1.9. Zona de Uso Principal

Sería la zona que ofrecería mayores ventajas desde el punto de vista del desarrollo sostenible, donde el turismo tendría un uso principal, desarrollando una visión urbano-Regional del municipio turístico y asegurando que la zona posea una adecuada dotación y un atractivo de gran categoría.

El grupo consultor, analizando una prospectiva de desarrollo considera que para organizar esta zona debe crearse un atractivo turístico en paz de posicionar a Prado como un Destino competitivo a nivel Nacional e internacional. y a su vez permita diversificar y cualificar la oferta turística actual del Municipio.

Se visiona que la mejor opción será la creación de un parque temático o un complejo turístico. Su localización estaría en una zona del municipio ubicada.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

Esta posición de el parque o el complejo permitirá generar una dinámica turística en todo el municipio pues involucraría el sector urbano, creando movilidad del flujo de turistas en todas las zonas y desconcentraría la actividad turística en el embalse.

El uso turístico de dicha zona creada es una alternativa que impulsa el desarrollo de equipamientos y otras estrategias de ocupación territorial. Por lo tanto se debe tener en cuenta.

- Requerimientos ambientales que exige la legislación ambiental
- Compromiso social para el desarrollo de la zona.
- Control de expansión de las construcciones, analizando las áreas que convendrían desarrollarse en una forma potencial.
- Ejercer controles de impacto ambiental.
- Disponibilidad de los servicios de acuerdo a las capacidades portantes.
- Facilidad de acceso a los centros de acopio
- Desarrollo de seguridad y bienestar social.

Uso Compatible

Es la zona potencial de desarrollo turístico conexas al gran recurso natural actual. El uso turístico es generado como una alternativa para potenciar otras actividades económicas. Para esta zona se debe establecer un plan parcial el cual nos definirá con exactitud las calidades de estos proyectos.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

A fin para el desarrollo de actividades turística complementarias a las actividades de recreación zona del embalse, pero con una intensidad inferior.

Es este conglomerado su-urbano se debe concentrar la totalidad del equipamiento de alimentación, comercio turístico, servicio de guías, así como ciertas instalaciones específicas como estacionamientos, senderos, miradores y servicios sanitarios, red de comunicaciones.

Uso Restringido

Es la zona que se puede seguir usando pero que los propósitos son la perseveración ambiental y por lo tanto no puede aumentar las construcciones hoteleras pues entrañan graves riesgos para el atractivo turístico Natural y para los visitantes.

⑩ Estructura Espacial Turística

Los elementos que detienen la estructura espacial, base del análisis territorial, se generan al ubicar un desarrollo turístico en un punto del territorio poniéndose identificar los componentes que determinan la teoría regional: centro concentradores y zonas de influencia.

El objetivo es que dentro de la organización territorial se busque con criterios de sostenibilidad, el aprovechamiento máximo de los atractivos turísticos en un sentido amplio, partiendo de un punto focal o atractivo principal reservado para la localización del centro turístico el cual queda definido por el perfil del turista en sus motivaciones y preferencias.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

Se tomará la visión municipal y Regional para definir la estructura espacial de Prado según el punto geográfico.

Centro turístico: El municipio de Prado en la actualidad no es un centro turístico, es un destino nacional que por su atractivo (embalse de río Prado) motiva el interés del viajero a dedicarle una parte de su tiempo a la realización de alguna actividad. Pero al constituirse un espacio focal del desarrollo turístico, complementando su atractivo principal con otros atractivos, mínimo cinco (5) de óptima calidad y significado en el contexto municipal o regional se posesionaría como un centro o polo de desarrollo turístico.

El municipio adquiriría esta connotación en un lapso de 9 a 5 años, una vez se hallan ejecutados proyectos visionados en el plan de ordenamiento turístico cuyas características son suficientes para generar un desplazamiento o flujo turístico tanto de origen nacional como extranjero.

El grupo consultor considera que el municipio de Prado puede ser un centro turístico de estadía dentro de los 4 tipos existentes:

- Centro turístico de distribución
- Centro turístico de estadía
- Centro turístico de escala
- Centro turístico de excursión

Se debe establecer con claridad que tipo de centro turístico desea constituir Prado, pues bajo este criterio se sintetiza de manera precisa la visión, estructura y las estrategias del turismo.

(Ver anexo propuesta de Proyecto de Ordenanza)



1. LOS OBJETIVOS, ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS TERRITORIALES DE LARGO PLAZO, PARA LA OCUPACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL SUELO MUNICIPAL

2.1. A LARGO PLAZO:

OBJETIVOS: Son objetivos del esquema de Ordenamiento Territorial:

- a. Orientar el proceso de desarrollo territorial y regular su utilización y transformación
- b. Establecer las relaciones funcionales urbano-rurales y urbano-regionales que garanticen la articulación espacial del municipio con su contexto regional.
- c. Prever el crecimiento ordenado del asentamiento humano en las áreas que ofrezcan las mejores condiciones.
- d- Organizar un sistema vial jerarquizado acorde con la ubicación regional del Municipio, y promoviendo la prelación del peatón con respecto al vehículo automotor.
- e. Definir un perímetro urbano que incluya los terrenos actualmente desarrollados y los susceptibles de ser urbanizados según el crecimiento de población previsto para los próximos 9 años, construyendo el espacio urbano bajo condiciones dignas de habitabilidad humana, comprendido dentro del perímetro de servicios.
- f- Garantizar la calidad y el disfrute de un ambiente sano y de las áreas de uso público.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- g- Indicar las necesidades de infraestructura para el desarrollo con las cuales la administración municipal implementará mediante planes específicos y proyectos, el modelo de desarrollo territorial futuro.
- h. Velar por la calidad del espacio público definiendo su función complementando los espacios existentes y buscando un diseño armónico y amable para sus usuarios.
- i. Mitigar los riesgos y disminuir los niveles de vulnerabilidad de la población ante las amenazas naturales o inducidas
- j. Convertir al municipio de Prado como un "centro turístico de estadía dentro de los 4 tipos existentes: Centro turístico de distribución, Centro turístico de estadía, Centro turístico de escala, Centro turístico de excursión
- k. Establecer un reglamento turístico para el municipio de Prado-Tolima.

ESTRATEGIAS Y POLÍTICAS DEL ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL MUNICIPAL A LARGO PLAZO:

Para lograr la ejecución del Esquema de Ordenamiento Territorial la Administración Municipal tendrá en cuenta las siguientes y las demás estrategias que sean necesarias.

- a. Adecuada oferta de servicios públicos como requisitos indispensables para adelantar proyectos de desarrollo urbano.
- b. Continuidad del proceso de planeación y ordenamiento territorial municipal.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- c. Identificar las potencialidades, limitaciones y conflictos de uso del territorio, para determinar sus ventajas comparativas.
- d. Localizar los asentamientos, la infraestructura física, los equipamientos colectivos y las actividades socio-económicas de acuerdo con la aptitud del territorio.
- e. Estimular la ocupación ordenada de las áreas no desarrolladas de la zona urbana, favoreciendo la racional intensificación del uso.
- g. Otorgar facultades especiales a la administración municipal para ejecutar el Plan.
- h. Establecer los procedimientos administrativos y sus correspondientes instancias de gestión, y de participación que vigilen y controlen la ejecución del plan.
- l. Establecer las normas y requisitos que debe cumplir toda persona natural o jurídica, para las Actuaciones de Parcelación, Urbanización y Construcción en el suelo urbano del Municipio de Prado, con el fin de lograr un adecuado y racional desarrollo Municipal y un equilibrio entre las formas de civilizar y urbanizar el suelo.
- j. Establecer mecanismos para fortalecer el sector turístico:
 - Participación y voluntad política, participación del sector privado y la comunidad.
 - Sustentabilidad ambiental y competitiva económica
 - Decisiones y medidas verticales que tiendan a eliminar cuellos de botella en la dinámica competitiva y continuidad de proyectos.
 - Adopción de convenios regionales de desarrollo y política industrial con capacidad para competir en dos a tres años a nivel nacional y a cinco años a nivel internacional.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- Desarrollo de una nueva institucionalidad decidida, comprometida, gestionadora en esfuerzos interinstitucionales, interministeriales y cooperación internacional.
- Crecimiento competitivo de empresa, tecnología y producción del servicio turístico a nivel macro.
- Fortalecimiento a la dotación de infraestructura turística con prospectiva a diez años en adelante.
- Creación de macro empresas de artesanías, cultura y gastronomía.
- Creación de productos turísticos diferenciales a la de su competencia.
- Diversificación de servicios turísticos y mayor valor agregado.
- Respeto y tolerancia con las ideas de cada uno de los actores turísticos bien sea públicos o privados.
- Crecimiento humano a través de constante capacitación de todos los actores con el objeto de mantener la motivación, constancia y el logro de metas y proyectos.
- Pensamiento positivo en la competitividad del turismo racional con el fin de proteger el medio natural y cultura,.
- Fortalecimiento de la promoción y mercadeo turístico.

2.2. A CORTO PLAZO

OBJETIVOS:

- Optimizar la malla vial del casco urbano del municipio de Prado.
- Encontrar el sitio exacto para la ubicación del parque temático.
- Mantener en buen estado la malla vial.
- Dotar de acueducto al 100% de la población del municipio de Prado.
- Brindar calidad en el consumo del agua.
- Brindar un mantenimiento continuo a la red.
- Brindar un servicio óptimo a la población del municipio de Prado.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- Eliminar como foco de contaminación de las cuencas este servicio.
- Propender por un servicio medico adecuado que ofrezca comodidad a todos sus beneficiarios.
- Garantizar el buen tratamiento de los desechos patológicos.
- Optimizar los establecimientos educativos del municipio.
- Garantizar una excelente educación en cuanto a su calidad.
- Cumplir con los 15m²/hab, exigidos por la norma para el espacio público.
- Entregar escenarios para el goce, disfrute, y esparcimiento de la comunidad en un estado optimo.
- Brindarle a la población del municipio de Prado un lugar para el sacrificio de ganado, en el cual no se afecte a la población urbana del municipio y no existan impactos de tipo ambiental.
- Ubicar un lote en el cual se arrojen los escombros y residuos de construcciones para terminar con los problemas anteriormente descritos.
- Recuperar la Iglesia Católica para la comunidad de Prado en cuanto a su espacio físico.
- Cumplir con los 15m²/hab, exigidos por la norma.
- Entregar escenarios para el goce, disfrute, y esparcimiento de la comunidad en un estado optimo.
- Mantener en un excelente estado el espacio publico del municipio de Prado.

POLITICAS Y ESTRATEGIAS A CORTO PLAZO:

- Establecer programas y proyectos que permitan a la comunidad del municipio de Prado disfrutar de un cubrimiento al 100% de la red de acueducto municipal.
- Establecer proyectos para la conservación de las quebrada que surtan estos acueducto.
- Mejoramiento y adecuación de la planta de tratamiento de aguas.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

- Gestionar ante Electrolima realizar un mantenimiento continuo en las redes.
 - Gestionar ante las entidades Gubernamentales, los diferentes proyectos para adquirir la financiación correspondiente de cada uno de los mismos.
 - Hacer acuerdo entre el consejo municipal y alcaldía para la localización del parque temático.
 - Gestionar recursos ante las diferentes entidades gubernamentales para la optimización de la educación básica primaria y secundaria.
 - Tecnificar la educación secundaria en el colegio Luis Felipe Pinto.
 - Implementar planes y campañas de educación a la comunidad para dar un correcto trato y manejo a los espacios públicos.
 - Implementar proyectos para atraer turistas a la zona
 - Gestionar ante las entidades correspondientes para la consecución de recursos para planes de vivienda de interés social.
 - Gestionar recursos ante las diferentes entidades internacionales, nacionales, y departamentales para conseguir auxilios económicos y de esta manera contribuir al desarrollo de los objetivos anteriormente planteados.
 - Educar a la comunidad en general para que se acostumbre a arrojar los escombros en el sitio proyectado.
 - Imponer sanciones a quienes no cumplan con las labores que exigen las autoridades con respecto a los usos de Escombrera y Manejo de Basuras.
 - Gestionar recursos para la recuperación de malla vial.
 - Vincular a programas Nacionales de financiación de proyectos el Municipio de Prado.
 - Hacer estudio del sector Industrial y clasificar el mismo.
- Implementar planes y campañas de educación a la comunidad para dar un correcto trato y manejo a los espacios públicos.
- Gestionar recursos para la compra y adquisición de lotes.
 - Implementar proyectos para atraer turistas a la zona.



2. LA CLASIFICACION DEL TERRITORIO MUNICIPAL EN SUELO URBANO Y SUELO RURAL

La clasificación del suelo es una forma de ordenar el territorio Municipal en suelo rural, urbano y de expansión urbana, según la Ley 388 de 1.997 y algunos Decretos Reglamentados, con el fin de organizar y orientar el proceso de uso y ocupación del territorio.

Para la realización de ésta clasificación se tuvo en cuenta la Zonificación Ambiental Rural, la definición de usos y tratamientos urbanos, y la definición de las áreas de expansión de acuerdo al crecimiento de la población que es mínimo, pero se pretende obtener un mayor crecimiento al incentivar el sector turístico que es el atributo más grande que tiene el Municipio de Prado.

Pensando en el crecimiento del municipio de Prado se propone en el presente Esquema el mejoramiento de los servicios públicos, vías y equipamiento.

3.1. Limites Municipales

Norte: con el municipio de Purificación

Oriente: con los municipios de Villarrica y Dolores

Sur: con el municipio de Natagaima y Dolores

Occidente: con los municipios de Coyaima y Purificación.

3.2. Suelo Urbano

El Perímetro Urbano del Municipio de Prado es el enmarcado en los siguientes límites:-Partiendo de la intersección de las coordenadas (E 905.109 con N 905902) correspondiente al punto (1) y siguiendo en sentido Nororiental con coordenadas (E905.152-N905.931) correspondiente al punto 2, continuamos en sentido Oriental con coordenadas (E 905.185- N 905.917) correspondiente al



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

punto 3, Seguimos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.240- N 906.030) correspondiente al punto 4, seguimos en sentido SurOriental con coordenadas (E905.313 – N 906.002) correspondiente al punto 5, Continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.361 – N 906.090) correspondientes al punto 6, seguimos en sentido Sur Oriental con coordenadas (E 905.532- N 905.909) correspondiente al punto 7, continuamos en sentido Nor Oriental con coordenadas (E 905.547- N 905.928) correspondiente al punto 8, continuamos en sentido SurOriental con coordenadas (E 905.564- N 905.918) correspondiente al punto 9, continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.607- N 905.982) correspondiente al punto 10, continuamos en sentido NorOccidente con coordenadas (E 905.387- N 906.136) correspondientes al punto 11, Continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.438 – N 906.212) correspondientes al punto 12, seguimos en sentido Sur Oriental con coordenadas (E 905.607- N 906.140) correspondiente al punto 13, , seguimos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.710- N 906.386) correspondiente al punto 14, continuamos en sentido Sur Oriental con coordenadas (E 905.837- N 906.284) correspondiente al punto 15, continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.940- N 906.495) correspondiente al punto 16, continuamos en sentido SurOriental con coordenadas (E 906.208- N 906.410) correspondiente al punto 17, continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 906.395- N 906.460) correspondientes al punto 18, Continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 906.405 – N 906.552) correspondientes al punto 19, seguimos en sentido NorOccidental paralelo ala vía que de Prado comunica con la Represa con coordenadas (E 905.845- N 906.686) correspondiente al punto 20, continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.985- N 906.816) correspondiente al punto 21, continuamos en sentido SurOriental con coordenadas (E 906.050- N 906.795) correspondiente al punto 22, continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 906.148- N 906.948) correspondiente al punto 23, continuamos en sentido NorOccidental con coordenadas (E 906.023 - N 907.010)



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

correspondientes al punto 24, Continuamos en sentido SurOccidental con coordenadas (E905.800 – N 906.786) correspondientes al punto 25, seguimos en sentido NorOccidental con coordenadas (E 905.576- N 906.902) correspondiente al punto 26, continuamos en sentido Nororiental con coordenadas (E 905.698 - N 905.177) correspondiente al punto 27, continuamos en sentido NorOccidente paralelo al canal del sur con coordenadas (E 905.670 - N 907.195) correspondientes al punto 28, continuamos en sentido Sur Occidental paralelo al canal del sur con coordenadas (E 905.315- N 907.037) correspondiente al punto 29, continuamos en sentido SurOccidental con coordenadas (E 905.198- N 906.781) correspondiente al punto 30, continuamos en sentido SurOccidental con coordenadas (E905.190 - N 906.565) correspondiente al punto 31, continuamos en sentido NorOccidental con coordenadas (E 905.125- N 906.412) correspondientes al punto 32, Continuamos en sentido NorOccidental con coordenadas (E 905.094 – N 906.427) correspondientes al punto 33, seguimos en sentido SurOccidental con coordenadas (E 905.047- N 906.340) correspondiente al punto 34, continuamos en sentido SurOriental con coordenadas (E 905.095 – N 906.227) correspondiente al punto 35, continuamos en sentido SurOccidental con coordenadas (E 904.981- N 906.022) correspondiente al punto 36, continuamos en sentido SurOriental con coordenadas (E 905.077- N 905.976) correspondiente al punto 37, continuamos en sentido Sur occidente con coordenadas (E 905.060 - N 905.936) correspondientes al punto 38 y en sentido Sur Oriental nos encontramos nuevamente con el punto uno, de forma tal que cerraríamos el perímetro de esta manera..

⑩ Suelo Urbano Consolidado

Es el existente y esta conformado por los suelos que permiten usos como el residencial, comercial, institucional, turismo y recreación.

⑩ Suelo de Protección Urbana



Los suelos de protección urbana del municipio de Prado son aquellos que por sus características naturales, de carácter legal y ambiental deben presentar un tipo de tratamiento especial para evitar inconvenientes de degradación y mitigación de los ecosistemas son aquellos que presentan una protección de tipo ambiental para tales efectos. Reflejados en el mapa Areas de Conservacion y Protección ambiental No 1 FU.

3.3. SUELO DE EXPANSION URBANO

Este suelo esta conformado por el área existente entre el perímetro urbano proyectado y el perímetro o cota de servicios públicos existentes en el mapa de Clasificación del territorio se enmarca con el color azul claro.

☉Área de expansión 1 El suelo de expansion (1) urbana del Municipio de Prado, tiene un área de 3.1 has y un perímetro de 713 Mts, representado en el mapa oficial de perímetros y que a continuación se describe:

Partiendo desde las coordenadas (E 905.607- N 906.140) correspondiente al punto 13 del perímetro urbano, Continuamos en sentido SurOccidental con coordenadas (E 905.582 – N 906.090) correspondientes al punto A, seguimos en sentido SurOriental con coordenadas (E 905.764 - N 906.017) correspondiente al punto B, continuamos en sentido NorOriental con coordenadas (E 905.820 – N 906.152) correspondiente al punto C, continuamos en sentido SurOccidental con coordenadas (E 905.659 - N 906.255) correspondiente al punto D, y continuando en sentido SurOccidental nos encontramos nuevamente con el punto 13, de forma tal que cerraríamos el perímetro de esta manera.



⊕ Área de expansión 2 El suelo de expansión (2) urbana del Municipio de Prado, tiene un área de 9.2 has y un perímetro de 1234 Mts, representado en el mapa oficial de perímetros y que a continuación se describe:

Partiendo desde el punto E con coordenadas (E 906.023 - N 907.010) correspondientes al punto 24 del perímetro urbano, Continuamos en sentido SurOccidental hacia el punto F con coordenadas (E905.800 – N 906.786) correspondientes al punto 25 del perímetro urbano, seguimos en sentido NorOccidental hacia el punto G con coordenadas (E 905.576- N 906.902) correspondiente al punto 27 del perímetro urbano, continuamos en sentido Nororiental al punto H con coordenadas (E 905.698 - N 905.177) correspondiente al punto 28 del perímetro urbano y continuando en sentido SurOriental paralelo al canal del sur nos encontramos nuevamente con el punto A, de forma tal que cerraríamos el perímetro de esta manera.

3.4. SUELO RURAL

Este suelo esta conformado por los 427.39 Km² comprendidos entre los limites municipales anteriormente descritos y el suelo urbano y de expansión urbana.

A su vez esta compuesto por:

⊕ Suelos de especial significancia Ambiental, tales como:

- a. Embalse de Prado (E.B.)
- b. Suelo de protección forestal (E.C.)
- c. Suelo de protección absoluta (E.D.)
- d. Suelo de protección producción forestal (E.R.)

⊕ Suelos de Protección por Amenaza Natural

- a. Suelo de protección por remosion en masa (A.G.)
- b. Suelo de protección por inundación. (A.H.)



Descritos en el mapa 12 FR.

4. DELIMITACION DE LAS AREAS DE RESERVA PARA LA CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y LOS RECURSOS NATURALES

La delimitación de las áreas de reserva para la conservación y protección del medio ambiente y los recursos naturales que se presentan en el Municipio de Prado en su contexto general son las siguientes:

Embalse de Prado

Consiste en un acuífero de tipo artificial mapificado en la zonificación ambiental con la letra EB, ubicado en la cordillera Oriental sobre la cuenca del río Prado; y que presenta una incidencia en los Municipios de Purificación, Cunday generándose como un potencial para estos Municipios que comparten sus aguas.

Áreas de Protección forestal

Son las áreas que se presentan espacializadas en el mapa de zonificación con la letra EC y se ubican en la veredas Corinto, isla del sol, malta, portachuelo, en la vereda Buenos Aires sector de cuchilla de montoso, vereda Caiman sector cuchilla los cauchos, vereda el Puerto, vereda Tomogo, vereda tortugas en el sector del cerro la morada; la vereda Corozal casi en su totalidad de su área es apta para esta protección forestal permanente lo cual amerita tratamiento especial para la vereda, en la serranía de vallapie se ubica otra área no de igual tamaño a la anterior pero sí de la misma atención.



Áreas de protección absoluta

Se encuentra ubicada en las zonas correspondientes al sector oriental de la vereda primavera, en el sector sur de la vereda el Puerto que comparte área de protección con el sector norte de la vereda Tomogo, en la vereda Tortugas se ubican áreas de una proporción pequeña al igual que en la vereda pedregal; corresponden estas áreas en la zonificación a las letras ED.

Áreas de nacimientos y rondas de cuerpos de agua

Se toman como las áreas donde se ubican las quebradas y ríos del mapa de zonificación donde se toman los 30 metros paralelos a los cauces de estos y 100 metros de los nacimientos o ojos de agua como se les mencionan en la zona.

5. DELIMITACION DE AREA EXPUESTAS A AMENAZAS Y RIESGOS

El contexto general de Prado presenta áreas de amenaza y riesgo natural las que se determinan en su siguiente orden:

Basado en su definición las áreas donde la presencia de un fenómeno natural representa amenaza para los habitantes que se ubican en estas zonas y/o sus actividades, estas áreas implican una serie de limitaciones, restricciones y prohibiciones en el uso de la tierra y ocupación; son las siguiente:

Áreas de remoción en masa

Comprende las áreas que por sus aspectos biofísicos como pendientes, régimen pluviométricos, materiales no consolidados, utilización del suelo y practicas de manejo no apropiadas generan procesos de desprendimientos de suelos, sé espacializan con las letras AG en el mapa de zonificación y se ubican sobre



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

algunos sectores de las veredas Buenos aires, el sector del oso- la ruidosa, vereda el pedregal, el cruce y Aco.

Áreas de Inundación.

Son las áreas expuestas a fenómenos de crecientes debido al incremento de los caudales por la intensidad, duración, frecuencia de lluvias y su configuración fisiográfica son propensa a movimientos de remoción en masa; Estas áreas corresponden a las márgenes del Río Magdalena, río negro, río Prado,



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

ANEXO



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

PROYECTO ORDENANZA

Ordenanza No. de 2002.

()

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

En uso de las facultades constitucionales y en especial las conferidas en el artículo 300 numeral 2.

CONSIDERANDO

ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL

Que es indispensable crear una asociación privada para el desarrollo turístico de Prado que trabaje continuamente, que sea productiva, que genere proyectos para adquirir apoyo financiero de entidades públicas y privadas, cooperación internacional que nazca con recursos en aportes de los socios y tenga su estructura organizacional y realicen proyectos de inversión.

Con recursos en aportes de los socios y tenga su estructura organizacional y realicen proyectos de inversión.



ESQUEMA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE PRADO

Las anteriores organizaciones han nacido con solo intenciones y con aportes poco significativos, sus esfuerzos han sido cortos para las necesidades, por falta de recursos.

Se sustenta en base a que las asociaciones mixtas o las juntas de ordenamiento físico que han sido creadas son inoperantes pues sus socios viven ocupados por gerentes de entidades departamentales, no existe continuidad en los proyectos por que cada gobernador tiene su prioridad y no todos se comprometen en fomentar, ejecutar, financiar y cofinanciar proyectos de inversiones solo en el municipio de prado.

La organización no gubernamental propuesta debe propender su productividad, bajo la creación de la empresa asociativa de trabajo denominada “Empresa de Transporte Fluvial del Río Prado”, la cual generará orden en la prestación del servicio al turista, mejorara el equipamiento fluvial, generara rentabilidad social y económica a sus asociados.

FUNCIONES

- Asesorar a los prestadores de servicio turístico para el diligenciamiento del registro nacional del turismo y la afiliación a los gremios.
- Elaborar proyectos de promoción y mercadeo para jalonar recursos del fondo nacional de promoción en coordinación o articulados con la secretaria de turismo del municipio.
- Elaborar proyectos de desarrollo inversión en coordinación o articulados con la oficina de turismo de prado.



SECRETARIA DE TURISMO

Funciones que debe desempeñar :

PLANEACION DEL TURISMO

- Elaborar planes de desarrollo turístico y gestionar la inclusión de sus proyectos en el plan de desarrollo general del municipio.
- Gestionar el desarrollo de la infraestructura (servicios públicos, vías, aeropuertos, señalización, seguridad, atención en salud, etc.).
- Realizar y actualizar la información del inventario de atractivos turísticos y el inventario de prestadores de servicio turístico (hoteles, restaurantes, oficinas de información, guías turísticas entre otras).
- Actuar coordinadamente con las organizaciones privadas y públicas que manejan el turismo en el municipio, en el departamento y la nación.
- Coordinar acciones con las corporaciones ambientales para programas de ecoturismo, acuaturismo.
- Coordinar acciones con entidades culturales para realizar programas de turismo cultural.
- Coadyuvar en la capacitación turística local.
- Coordinar con la organización privada para el desarrollo turístico de Prado los planes de mercadeo y promoción.
- Recibir y dar trámite a solicitudes de licencia de transporte fluvial y urbanismo, edificaciones en la zona de desarrollo.



CONSECUCION DE RECURSOS

- Hacer gestión ante entidades nacionales y departamentales para la conservación de recursos para los proyectos de desarrollo turístico.
- Establecer programas y proyectos para la atracción de la inversión.
- Presentar en coordinación con la promotora de turismo del tolima el proyecto de mercadeo y promoción al fondo nacional de promoción turística para jalonar recursos al municipio.
- Establecer alianzas estratégicas con otros municipios para el diseño de productos turísticos.
- Racaudar las multas o sanciones incurridas por el incumplimiento de la ordenanza.

CONSCIENTIZACION DE LA COMUNIDAD RECEPTORA

- Realización de campañas de sensibilización con la comunidad receptora de tal manera que la población brinde apoyo afectivo al turista y a los prestadores de servicio turístico del municipio.
- Coordinar procesos de capacitación para mejorar la calidad del servicio.

PROTECCION AL TURISTA

- Establecer medidas de defensa del usuario
- Regulación de la actividad: Licencia, sanciones.
- Establecer medidas para garantizar la seguridad y la tranquilidad de turista.



CONTROL A PRESTADORES DE SERVICIO TURISTICOS

- Implantación local del registro nacional del turismo
- Asesorar la vinculación de los prestadores turísticos a los respectivos gremios hatiles a cofelco: Asociación Hotelera de Colombia, restaurantes a ACODRES: Asociación de la Industria Gastronómica.
- Otorgar licencia para la transportación fluvial y carnetizarlos.
- Otorgar licencia para los guías turísticas.

POLICIA DE TURISMO

Su estancia debe ser permanente, dotación de transporte fluvial(Inspector de policía funciones).

FUNCIONES:

- Velar por la seguridad y vigilancia del puerto
- Velar por el cumplimiento de las normas de ordenamiento físico contenidas en la ordenanza No. y
- Exigir las disposiciones sobre licencias o carnet de funcionamiento a prestadores de servicios turísticos, transportadores fluviales guías turísticas.
- Exigir a los pescadores el permiso o carnet
- Recibir y gestionar la solución de quejas del usuario turístico
- Realizar las rondas de seguridad fluvial

